



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 83

SERIE 2024-2025

PARA ESTABLECER EL EQUIPO DE TRABAJO DE RESPUESTA A LAS REDADAS DE INMIGRANTES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: HON. RAFAEL VALLE ORTÍZ : .

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.008, inciso (o), establece que el Municipio tendrá facultad para: “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: El artículo 1.008 de la Ley número 107, del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, confiere a los municipios los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Asimismo, en su inciso (p), les faculta Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La Administración Municipal ha mostrado total interés y le envió un comunicado a la American Civil Liberties Union (ACLU), haciendo constar su compromiso en tomar medidas en respuesta de la serie de redadas del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés), culminando en el arresto de familias de inmigrantes en nuestras comunidades.

POR CUANTO: La American Civil Liberties Union (ACLU) en respuesta y en aras de colaborar para hacer efectiva la postura del Municipio y garantizar los derechos de manera correcta, brindó unas sugerencias para ser aplicadas en este proyecto de ordenanza, las cuales se han tomado en consideración.

POR CUANTO: El Municipio de Aguadilla es el hogar de muchos residentes que son inmigrantes o que tienen familiares inmigrantes, personas que han construido familias, carreras y negocios que enriquecen y sostienen nuestra comunidad.

POR CUANTO: Tomando en consideración que las redadas y otras medidas de control de la inmigración ocasiona que los residentes vivan escondiéndose, creándoles imposible tener acceso a los servicios legales y sociales necesarios.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta que la gran cantidad de arrestos, detenciones y la deportación de nuestros residentes crean inestabilidad e incertidumbre en estas familias; muchas redadas han tenido lugar en o cerca de servicios críticos, como escuelas, guarderías, tribunales, hospitales, iglesias. Las personas arrestadas por el Servicio de inmigración y control de aduanas de los Estados Unidos (ICE) son trasladadas a centros de detención, tanto dentro como fuera de Puerto Rico, con acceso limitado a asesoría legal, servicios básicos y contactar familiares.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguadilla aprobó la Ordenanza Número 82 Serie 2024-2025, titulada “Para declarar a Aguadilla como ciudad santuario y establecer una política municipal de protección a las comunidades inmigrantes, con la prohibición de colaboración en temas migratorios arbitrarios sin órdenes judiciales; Para crear el protocolo municipal para la gestión de solicitudes de información sobre el estado migratorio de ciudadanos por parte de agencias federales; y para otros fines relacionados.


POR CUANTO: Para poder llevar a cabo un plan estructurado, es importante establecer un equipo de trabajo de respuesta a las redadas de inmigrantes.

POR TANTO: **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se establece un equipo de Trabajo de Respuestas a las Redadas de Inmigrantes.

SECCIÓN 2: El Equipo de Trabajo de Respuestas a las Redadas de Inmigrantes estará compuesto por representantes de las diferentes dependencias municipales y presidido por el (la) director (a) de Asuntos Comunitarios, director (a) de Asuntos de la Vejez, Coordinador (a) de Oficina de Enlace Juvenil, director (a) de Seguridad Pública. Los presidentes del equipo de trabajo podrán añadir las dependencias adicionales al equipo de trabajo, según sea necesario y así lograr sus objetivos.

SECCIÓN 3: Los deberes y Obligaciones del Equipo de Trabajo serán los siguientes:

- 
- a. Creación de un plan y protocolo de Manejo: Se consultará con instituciones comunitarias y organizaciones privadas para así crear un Plan de Respuesta a Redadas y un Protocolo de aplicación de la ley relacionadas en la comunidad. Incluir orientación para las agencias de la ciudad sobre la preparación para la comunicación e intercambio de información con los residentes afectados, una vez que ocurren las redadas, incluido el posible establecimiento de una línea directa seguridad de la información y planes para apoyar a los residentes y familias afectados después de las redadas y otras operaciones de arresto.
 - b. Asistencia: Ayudar a los residentes que sean detenidos o estén en riesgo de ser detenidos por las autoridades de inmigración, así como a sus hijos afectados y otros dependientes, a obtener la asistencia necesaria, incluyendo, acceso a los programas de asistencia de gobierno municipal y estatal para los que sean elegibles, información sobre asistencia jurídica y social disponible, como recursos que puedan estar disponibles como parte de la respuesta a emergencias escolares, intervención en crisis y cualquier otro programa de apoyo infantil.


- c. Respuesta a las redadas: En caso de alguna redada por el Servicio de inmigración y control de aduanas de los Estados Unidos (ICE), este equipo implementará el Plan de Respuesta a las Redadas y el Protocolo de Gestión, incluso, mediante la coordinación con los proveedores de servicios en la comunidad y la realización de actividades de divulgación comunitaria con respecto a la asistencia legal y sus derechos.
- d. Coordinación: Ya que las redadas por el Servicio de inmigración y control de aduanas de los Estados Unidos (ICE), en la mayoría ocurren rápidamente, el Equipo de Trabajo puede comunicarse con las oficinas municipales de otras partes de Puerto Rico para identificar servicios y coordinar el apoyo.

SECCIÓN 4: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier parte, cláusula, párrafo o sección de esta fuese declarada nula, inválida o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará, perjudicará o invalidará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, invalidez o inconstitucionalidad haya sido declarada.

SECCIÓN 5: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y será aplicable a todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.

SECCIÓN 6: Copia de esta Ordenanza será enviada a todas las dependencias del Municipio Autónomo de Aguadilla.

7✓
**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 25 DE JUNIO DE 2025**


Sra. Erika Marina Vega Hernández
Secretaria


Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 26 DE JUNIO DE 2025**


HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN


Yo, Erika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO que la **ORDENANZA NÚM. 83 SERIE 2024-2025**

PARA ESTABLECER EL EQUIPO DE TRABAJO DE RESPUESTA A LAS REDADAS DE INMIGRANTES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 25 de junio de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Lisandra Cordero Medina, Anthony Rodríguez Valentín, Damaris Salcedo Peña, Samuel Velázquez Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, y Lilia Mercedes Otero Rodríguez.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 26 de junio de 2025.



Sra. Erika Marina Vega Hernández
Secretaria



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 241. Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200
Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com